



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000591-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4556261 - 18]

VISTO:

El Informe Técnico N° 00083-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-ACT. (4556261-17), de fecha 25 de Octubre de 2023, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones, sobre reconocimiento y otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de doña MARIA ELENA ZAMORA PAIVA, ex personal Administrativo del Hospital Belén de Lambayeque; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 00188-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE, de fecha 27 de Abril de 2023, se Ceso por renuncia voluntaria a doña MARIA ELENA ZAMORA PAIVA, con cargo de Técnico Administrativo V. Nivel STA, ex servidora nombrada del Hospital Belén de Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a partir del 01 de Mayo de 2023, estableciéndose en su artículo 2° que la Unidad de Recursos Humanos quedaba encargada de determinar los beneficios que de acuerdo a Ley le correspondan percibir al administrado;

Que, de la revisión al legajo del recurrente se evidencia que con la Resolución Directoral N° 00130-2013-GR.LAMB/DRSAL/GERESA-L/HPDBL-DH, de fecha 13 de Mayo de 2013, emitida por la Dirección ejecutiva del Hospital Belén Lambayeque, se resuelve reconocer la Bonificación Personal a la Ex servidora MARIA ELENA ZAMORA PAIVA, quien acredita treinta (30) años cero (00) meses cero (00) días de servicio prestados al Estado al 15 de Enero de 2013.

Que, mediante el informe N° 0123-2023-GR-LAMB/GERESA-HB.L-UE-, de fecha 25 de Mayo de 2023, que contiene las constancias de pagos de haberes y descuentos emitidas por la Unidad de Economía, se evidencia que la ex servidora antes indicada, acredita 10 años, 04 meses y 00 días de servicios efectivos prestados al Estado, que se acumulan a sus años de servicio acreditando un total de cuarenta (40) años cuatro (04) meses cero (00) días, que comprende treinta años (30) cero (00) meses cero (00) días al 15 de enero del 2013, y diez (10) años cuatro (04) meses cero (00) días al 30 de Abril de 2023, no se incluye los años de contratado a efectos de otorgar el CTS.

Que, el Decreto Supremo N°320-2022-EF, de fecha 28 de diciembre de 2022, aprueba el nuevo monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar (...) y en su única disposición Complementaria Derogatoria, deroga el artículo 1° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019-Decreto de Urgencia que establece, reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF;

Que, conforme a los alcances del numeral 4.5. del artículo 4° del Decreto Supremo 420-2019-EF, y el D.U. 038-2019-EF, aplicable a todos los servidoras y servidores públicos administrativos del Decreto Legislativo 276, y en aplicación de la Ley 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE, al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio CTS, del personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tiene por objeto modificar la fórmula de cálculo de la Compensación Por Tiempo de servicios (CTS) y disponer su implementación progresiva. Se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, quedando redactado en los siguientes términos:

"Art.54 . Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...) c) compensación por tiempo de servicios : Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000591-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4556261 - 18]

posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el calculo de la Compesacion Por Tiempo de servicios la Remuneracion principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del monto unico Consolidado (MUC) mas el cien por ciento (100%) de la escala base del Incentivo unico-CAFAE, establecido por el Ministerio de Economia y Finanzas y pagado en cada mes durante los ultimos treintay seis (36) meses de servicios efectivamente prestados.

Que, asi mismo la Unica Disposicion Complementaria Transitoria, de la Ley 31585, implementara, el pago de la Compensacion por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el articulo 54 del Decreto Legislativo 276, excepcionalmente de la siguiente manera:

1).- servidores publicos que cesen en el año fiscal 2022, el calculo de la Compensacion Por Tiempo de Servicios (CTS), con la incorporacion de la escala base del Incentivo Unico-CAFAE, a la remuneracion principal se efectua en razon del 50% en el año fiscal 2022, 20% en el año fiscal 2023, y 30% en el año fiscal 2024, entiendase a partir de la vigencia de la Ley. 2).- Servidores publicos que cesen el año 2023, el calculo de la Compensacion por Tiempo de servicios (CTS), con la incorporacion de la escala base del incentivo unico CAFAE, a la remuneracion principal se efectua en razon al 70% en el año fiscal 2023, 30% en el año fiscal 2024, 3).- Servidores Publicos que cesen en el año fiscal 2024, el calculo de la Compensacion por Tiempo de servicios (CTS) con la incorporacion de la escala base del Incentivo unico CAFAE, a la remuneracion se efectua en razon al 100%.

Que, en virtud al Principio de Exclusividad de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, previsto en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1442, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene competencia exclusiva y excluyente en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, así como para desarrollar normas sobre dicha materia, en lo que corresponda;

Que, según Informe Tecnico N°0068-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.-URH-, de fecha 25 de Abril de 2023, emitido por el Área de Legajos y Escalafón del Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque, establece que la exservidora MARIA ELENA ZAMORA PAIVA, ingreso a laborar en la Administración Pública, el 01 de Octubre de 1982, en calidad de contratada según Resolución Vice Ministerial de fecha 23 de noviembre de 1982. Asi mismo la citada exservidora, mediante la resolucion Directoral N° 1054-DRS-II-L.A-83, obtiene la condicion de nombrada a partir del 22 de diciembre de 1983, periodo valido a efectos de otorgarle la Compensacion Por Tiempo de Servicios.

Que, conforme a lo expuesto y los documentos del visto, corresponde reconocer y otorgar a favor de, la ex- servidora MARIA ELENA ZAMORA PAIVA, el beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios, establecido por el D.U. 038-EF, el numeral 4.5. del articulo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, el D.S. N° 320-2022-EF, y la aplicacion de la Ley 31585, que modifica el literal c) del articulo 54 del decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al cesar a partir del 01 de Mayo de 2023, calculandose la suma equivalente de S/.57,754.80 Soles, por los 40 años, 04 meses y 00 días al servicio del Estado, del 22 de Diciembre de 1983 al 30 de Abril del 2023; segun detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000591-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4556261 - 18]

PROMEDIO DE MUC +CAFAE ULTIMOS 36 MESES.					
NRO	MESES	MES/AÑO	MUC	ICENTIVO CAFAE	TOTAL
1	1Mes	MAY-2020	574.93	1,290.00	1,864.93
2	1Mes	JUN-2020	574.93	1,290.00	1,864.93
3	1Mes	JUL-2020	574.93	1,290.00	1,864.93
4	1Mes	AGO-2020	574.93	1,290.00	1,864.93
5	1Mes	SET-2020	574.93	1,290.00	1,864.93
6	1Mes	OCT-2020	574.93	1,290.00	1,864.93
7	1Mes	NOV-2020	574.93	1,290.00	1,864.93
8	1Mes	DIC-2020	574.93	1,290.00	1,864.93
9	1Mes	ENE-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
10	1Mes	FEB-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
11	1Mes	MAR-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
12	1Mes	ABR-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
13	1Mes	MAY-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
14	1Mes	JUN-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
15	1Mes	JUL-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
16	1Mes	AGO-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
17	1Mes	SET-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
18	1Mes	OCT-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
19	1Mes	NOV-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
20	1Mes	DIC-2021	574.93	1,290.00	1,864.93
21	1Mes	ENE-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
22	1Mes	FEB-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
23	1Mes	MAR-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
24	1Mes	ABR-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
25	1Mes	MAY-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
26	1Mes	JUN-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
27	1Mes	JUL-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
28	1Mes	AGO-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
29	1Mes	SET-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
30	1Mes	OCT-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
31	1Mes	NOV-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
32	1Mes	DIC-2022	574.93	1,370.00	1,944.93
33	1Mes	ENE-2023	797.00	1,370.00	2,167.00
34	1Mes	FEB-2023	797.00	1,370.00	2,167.00
35	1Mes	MAR-2023	797.00	1,370.00	2,167.00
36	1Mes	ABR-2023	797.00	1,370.00	2,167.00
	36 MESES	TOTAL	21,585.76	47,720.00	69,305.76
		PROMEDIO	69,305.76/36		1,925.16
		CALCULO DE CTS(CAFAE+I	1,925.16*30		57,754.80
			TOTAL CTS		57,754.80

Estando a lo actuado por la Unidad Recursos Humanos, con visto favorable de la División de Administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Legal; de conformidad a las facultadas conferidas por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR y a sus modificatorias aprobadas por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital Provincial Docente “Belén” de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 0448-2023-GR.LAMB/GR de fecha 07 de Julio de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de doña MARIA ELENA ZAMORA PAIVA, en el cargo de Tecnico Administrativo V, Nivel STA, ex servidora del Hospital Belén de Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, un total de 40 años, 04 meses y 00 días de Tiempo de servicios efectivos al Estado al 30 de Abril de 2023, los mismos que se encuentran dentro de los alcances del numeral 4.5. del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, D.U.038-2019, y el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000591-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4556261 - 18]**

N°276, modificado por el artículo 2 de la Ley 31585;

Artículo 2°.-OTORGAR a favor de doña MARIA ELENA ZAMORA PAIVA, Ex servidora administrativa con el cargo de Tecnico Administrativo V. Nivel STA, la suma total de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (S/.57,754.80), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, modificado por el artículo 2° de la Ley 31585 y su disposición Complementaria Transitoria unica, al haber cesado a partir del 01 de Mayo de 2023; los mismos que deben pagarse según detalle:

	PAGO FRACCIONADOS	APLICACIÓN DE PORCENTAJES AL MONTO DE CTS	MONTO
	PRIMER PAGO AÑO 2023 (70% del total del CTS)	S/57,754.80 *70%	40,428.36
	SEGUNDO PAGO AÑO 2024(30% del total del CTS)	S/57,754.80 *30%	17,326.44
	TOTAL DEL CTS (MUC +CAFAE		57,754.80

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal que sea asignada a la Unidad Ejecutora 402–Hospital Provincial Docente “Belén” Lambayeque, para el año Fiscal 2023, en la específica de gasto 2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios.

Artículo 4.- Autorizar a la División de Administración de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley, notificar a las instancias pertinentes y publicar la presente en el Portal de la Institución

Artículo 5°.- Encargar al Area de Legajos y Escalafón a insertar la presente resolución en el Legajo Personal del interesado, previo registro de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/11/2023 - 11:18:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000591-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4556261 - 18]

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
08-11-2023 / 14:27:03
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROY OMAR PEREZ GUEVARA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
08-11-2023 / 15:43:49